



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 120 del 1 de marzo de dos mil 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00014-00**, instaurada por el señor **ARISTIDES MORALES GUTIÉRREZ (C.C. 15.322.293)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	Sardinita
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	649-2-001-000-0027-00034-0000-00000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-65735
<b>ÁREA GEORREFERENCIADA:</b>	16 hectáreas 4074 metros cuadrados

<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 280157 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 280158, 280159 y 280160, hasta llegar al punto 280161 con RODRIGO SALAZAR NARANJO, en una longitud de 255,52 metros
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 280161 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 23, 25 y 30, hasta llegar al punto 280162 con RICARDO LONDOÑO, en una longitud de 381,61 metros
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 280162 en línea quebrada que pasa por los puntos 280163, 280164, 280165, 280166, 280167, 35, 280168, 280169 y 280170 en dirección occidente, hasta llegar al punto 280151 con ARTURO GUTIÉRREZ, en una longitud de 908,64 metros
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde punto 280151 en línea quebrada que pasa por los puntos 10, 280152, 280153, 280154, 280155 y 280156, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 280157 (punto de partida), con RODRIGO SALAZAR NARANJO en una longitud de 560,22 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 02 de marzo de dos mil 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**